

RESEÑA POLITICA DE ESPAÑA. SISTEMA DE SU ANTIGUA ORGANIZACION. DEFECTOS Y VICIOS DE LA MISMA. PRINCIPIOS DE VIDA Y DE NACIONALIDAD DE LA PENINSULA. ELEMENTOS DE REORGANIZACION Y DE PORVENIR. ESTADO ACTUAL DE ELLA. ERRORES DE NATURALES Y ESTRANGEROS SOBRE NUESTRO PAIS.

Artículo 14.

REINADO DE FERNANDO EL VI (1746 á 1759), Y ADMINISTRACION DEL MARQUES DE LA ENSENADA.

A pesar de los esfuerzos de Felipe V y de sus ilustrados ministros, no se pudo lograr la abolición de todos los abusos antiguos de España, el restablecimiento de su comercio y de sus colonias, y toda la prosperidad é importancia política que en otros tiempos habia tenido y que le es fácil conseguir solo con 50 años de buen gobierno. Mas aun cuando no era muy floreciente el estado en que la nación española quedó despues de la muerte de Felipe V, sin embargo se habian echado los cimientos de una buena administracion y de un prudente sistema de reformas, circulaban entre los hombres ilustrados del pais ideas muy útiles, deseabase sinceramente el progreso del mismo, y habia sobre todo la fortuna de que el rey dejaba á su fallecimiento á la cabeza de la administracion á un ministro activo, entendido y muy celoso de sacar á España de su abatimiento y de dar al comercio y á la marina un impulso rápido y prodigioso. Ofreciase pues á la imaginacion de los pueblos un porvenir lisongero, hallándose al frente de la administracion el ilustrado marques de la Ensenada, y ocupando el trono de Carlos V un mo-

Madrid 31 de julio 1842.

4

marca como Fernando VI, que si bien indolente y desaplicado para los negocios como su padre, era de caracter moderado, pacífico, justo, y amante del bien de su nacion. Por ello durante su reinado, se vio cuanto puede progresar un pais, cuando tiene la fortuna de ser mandado por un rey solo de buena intencion y dirigido por hábiles ministros.

Eran estos Carvajal y el marques de la Ensenada, ambos rectos, y deseosos del bien del pais, pero rivales y disintiendo en el sistema político ó exterior que debia adoptarse. Indignábase el primero contra la Francia, achacaba á su influjo en España muchos males, exajeraba su maquiavélica política con respecto á la misma, y llevado de buena fe pintaba como muy conveniente á nuestros intereses la alianza con Inglaterra. Otros y muy opuestos eran los pensamientos de Ensenada, ministro indudablemente de mas alcances y cuyo ojo veia mas y mejor, que su bueno y un tanto obstinado compañero Carvajal. Estaba de acuerdo Ensenada con libertar á España de toda dependencia estrangera, y no puede darse de ello mayor prueba que su representacion á Fernando el VI inserta en el tomo 12 del semanario erudito y en «la España bajo los reyes de la casa de Borbon» obra traducida por el señor Muriel al frances, en la cual le proponia tener espeditos para campaña 100 batallones y 100 escuadrones, y 60 navios de linea y 65 fragatas. Mas Ensenada opinaba de un modo contrario á Carvajal, y creia util á España la alianza francesa, porque creia como nosotros, que teniendo un buen gobierno nada podia temer de la Francia, mientras habia mucho que recelar de la Inglaterra, enemiga eterna de la España desde Felipe II,

apoderada de Gibraltar, de la Jamaica y del comercio de América; que aspiraba á destruir nuestras colonias, y que se oponía y opondría siempre al aumento de nuestro comercio y marina, base primera de la prosperidad y de la importancia política de la Península. Había adoptado el ilustrado marques el proyecto de restablecer el comercio y la marina con un celo y entusiasmo, superior aun al de Patiño, y por ello no es de extrañar, que defendiese con calor la alianza francesa. Mas no penetraban en el corazón del monarca sus odios contra la Inglaterra; antes este de suyo pacífico y enemigo de malquistarse con nación alguna y menos con los ingleses, recordando el adagio no muy antiguo, «con todos los pueblos guerra y paz con la Inglaterra» admitía con distinción al embajador de esta Mr. Keene, quien aprovechándose de las buenas disposiciones del monarca y siguiendo el plan de destruir en España el influjo de la alianza francesa con la inteligencia y constancia, que distingue á la diplomacia inglesa, logró no solo el tratado de comercio de 1750, en que se restablecían las relaciones comerciales al estado tenido en tiempo de Carlos II, si que echar con ignominia del ministerio por medio de una intriga á su terrible enemigo el marques de la Ensenada.

Tal fue el sistema político exterior de España en el reinado de Fernando el VI, deduciéndose de estos hechos, que por el amor del monarca á la neutralidad y á la paz debilitose en la Península el influjo de los franceses, al paso que se aumentó el de los ingleses.

Si del sistema político exterior volvemos la consideración al interior de la monarquía, hallaremos, que durante el reinado de Fernando el VI la nación logró dias

de prosperidad y de bonanza, mejorándose todos los ramos de la administracion y dándose especialmente un impulso poderoso á la marina, tema favorito del marqués de la Ensenada.

En 1753 se logró el célebre concordato sobre el patronato, fijándose de una vez las cuestiones eclesiásticas que tantas y tan interminables disputas habian producido desde muy antiguo entre la tiara, y la corona; y pensose ademas en establecer el tribunal de la Rota con la organizacion que le dio despues Carlos III, segun puede inferirse de la representacion anónima hecha al marqués de la Ensenada è inserta en el tomo 36 del Semanario erudito.

Como el plan constante del Marqués de la Ensenada fue crear una marina respetable, y para ello son necesarios inmensos fondos, se dedicó con zelo è infatigable constancia á mejorar el estado de la Hacienda. No habia quedado esta muy bien parada al fallecimiento de Felipe V, y fue por ello la primera medida de Fernando el VI interrogar á una junta especial, si estaba de tal suerte obligado á pagar las deudas de sus antecesores, que no pudiese suspender su pago. En virtud de la respuesta afirmativa de la Junta acordóse la suspension; pero en 1748 se ordenó la liquidacion de todos los créditos anteriores á su reinado, y el que fuesen pagados á medida que lo permitiesen las urgencias del erario, habiéndose destinado al efecto un millon de reales al año y en 1756 dos. Mas no obstante tan lamentable estado de la Hacienda pública, procedió con tanto zelo, energia, orden y moralidad en la administracion de la misma, que á

pesar de los gastos considerables, hechos en favor de la marina, habia sobrantes á la entrada de Carlos III 105.111,800 rs. vn. Aun cuando Ensenada proyectó é hizo un ensayo de la contribucion directa en lugar de las rentas provinciales, cediendo en semejante punto á las exigencias de los economistas franceses y españoles, y se trabajó al efecto con asiduidad é inteligencia en reunir datos estadísticos, sin embargo mejoró la hacienda mas por su actividad y por el espíritu de orden y rectitud con que procedió en el nombramiento de empleados y en la direccion de las rentas, y por las reformas hechas en la parte reglamentaria, que por la improvisacion de cambios radicales y de brillantes teorías, siguiendo en esta parte las huellas de Colbert y de Necker, los dos mas atinados hacendistas de la Francia. Asi en la memoria ó representacion que hizo á Fernando el VI en 1751 sobre los medios de adelantar la monarquía y sobre buen gobierno, inserta en el tomo 12 del Semanario erudito, se vanagloriaba con orgullo, que en el año 1750 habian aumentado las rentas públicas en 5.117,020 escudos sobre el producto de las del año 1742, que habia sido el mayor de todos los años anteriores: y por ello no debe tampoco extrañarse, que á pesar de que el ejército constaba entonces de ocho batallones de marina, de 133 de infantería de tierra y 64 escuadrones, y la armada de 18 navíos y 15 embarcaciones menores, hubiese llamado constructores ingleses para la proyectada construccion de 60 navíos y 84 fragatas.

Asi la mejora de la Hacienda pública estuvo siempre subordinada en el Marqués de la Ensenada á su

empeño constante de formar una marina imponente. Para ello mandó construir de nuevo los famosos arsenales del Ferrol y de Cartagena, y 12 navíos mas, trajo de Inglaterra por medio de D. Jorge Juan los mas hábiles constructores, llamó á maestros hábiles para las ábricas de jarcias, lonas y otros utensilios necesarios para la construccion de buques, comisionò á muchos extranjeros y españoles para estender y perfeccionar las ciencias en la península, encargándose á Briant, Tournell y Sothuell la construccion naval, y á Lemaur las obras de arquitectura hidráulica y militar.

Juzgando ahora los vastos proyectos del Marqués de la Ensenada sobre Marina, si bien nosotros elogiaremos en España á todo Ministro, que no con ofertas y palabras huecas, que se lleva el viento, como sucede en nuestros dias, sino con perseverancia y con talento, se dedique á un objeto tan impertante y vital, no podemos menos de manifestar, sometiendo nuestro juicio al de personas mas entendidas, que por lo que nosotros comprendemos, habia mucho empirismo en los planes del marqués de la Ensenada. En nuestro concepto el primer paso para tener Marina, es dar un gran impulso á los intereses materiales y al comercio, sobre todo al de esportacion y de paises lejanos. Solo asi es util la marina y solo de este modo se forman en los continuos, largos y penosos viajes oficiales entendidos é intrépidos marinos. Mas aun cuando el Marqués de la Ensenada comisionó á Ulloa y Jorge Juan para el célebre informe secreto sobre América, que en nuestros dias han publicado los Ingleses; y si bien entonces comenzó la construccion del Canal de Castilla, recomendándose por el ilustrado mi-

nistro en su citada esposicion á Fernando el VI abolir las leyes indecorosas sobre comercio impuestas por la Francia é Inglaterra, y abrir canales, debemos confesar no obstante que preocupóle mas el afan material de tener un gran número de navíos, que de echar los cimientos sólidos de una marina duradera. Decia el marqués de la Ensenada, que hasta su tiempo no habia existido verdadera marina; mas aun cuando en sus dias mejoróse sin duda mucho todo lo relativo á la construccion naval y á la formacion de una marina material, estuvo muy lejos de pensarse en dar al comercio interior y exterior y á nuestro sistema colonial el impulso y la direccion que eran precisas, para que hubiese la marina verdadera, de qué se gloriaba el ministro de Fernando el VI, creyendo nosotros que no contribuyeron poco á ello su odio contra la Inglaterra y estrecha alianza con la córte de Versalles, y el espiritu monárquico que dominaba á la sazón, y que consideraba á la Marina exclusivamente, como un elemento de poder y de ostentacion y alarde de una gran fuerza.

Mas dejando á un lado esta cuestion, no solo merece elogio el reinado de Fernando el VI y el Ministerio de Ensenada por sus esfuerzos en favor de la hacienda y de la Marina, sino por la proteccion de las ciencias. En paises por desgracia tan atrasados como España, la primera medida de todo hombre de estado es conocer los talentos de los naturales, y comisionar al extranjero á todos aquellos esclarecidos ingenios, á quienes distinga la superioridad de luces y el amor de su patria. Estas materias como todas las relativas á la buena administracion las entienden por punto general mejor los gobier-

nos absolutos que los representativos, y por lo mismo no escapó tan vital necesidad á la penetracion del marqués de la Ensenada. Por ello, prescindiendo de las personas, que se llamaron para la construccion naval, pensionóse en Paris á D. Manuel Salvador Carmona para el gravado en dulce, á D. Juan de la Cruz para retratos, á D. Tomás Lopez para arquitectura y cartas geográficas, y á D. Alonso Cruzado para gravar en piedras finas. A impulso del celo y sabiduria de D. Jorge Juan establecióse en 1753 el observatorio astronómico de Cádiz; y fundose en 1757 la academia de nobles artes de Madrid. No contento Ensenada con la proteccion dispensada al Maronita Casiri, á Bowle y á Quer, autores de la Biblioteca Escorialense, de la geografia fisica y de la Flora española, propuso á Fernando el VI la formacion de un código único, y proyectó de acuerdo con su compañero Carvajal establecer una academia general de ciencias, para lo cual se encargò á Ortega examinar la organizacion de las establecidas en los paises extranjeros, y se compraron en Lóndres varios instrumentos de fisica y matemáticas, que se depositaron despues en el Seminario de Nobles. Tambien los estudios históricos fomentados ya por la institucion de la Academia y por la infatigable laboriosidad è inmensa erudicion del padre Florez, merecieron la predileccion del gobierno; y Burriel, Bayer y Velazquez recibieron orden de registrar los archivos del reino y de recoger las inscripciones y documentos históricos, á cuyos trabajos se debieron las inmensas colecciones diplomáticas, que hoy existen olvidadas casi de todos en la Biblioteca Real y en la academia de la historia.

Tal fué el progreso, y el impulso que recibieron todos los ramos de la administracion durante el corto y pacifico reinado de Fernando el VI. Empero mas prósperos y brillantes dias esperaban á la España bajo el de Carlos III, del cual nos ocuparemos en el número inmediato.

— FERMIN GONZALO MORON.

NOTICIAS GENERALES DE LA ADMINISTRACION FRANCESA.

Artículo 3.º

Consejos de reparto de contribuciones.

La administracion francesa ha mirado con razon este punto, como del mayor interes; y no contenta con encargar á los consejos de departamento y de distrito fijar el cupo de su respectivo territorio, ha confiado el reparto de la contribucion territorial en cada comun á un consejo de repartidores, compuesto del maire y su adjunto en los comunes de menos de 5000 habitantes, de dos miembros del consejo municipal y de cinco ciudadanos elegidos por la administracion municipal entre los contribuyentes territoriales del comun, de los cuales, dos al menos, si es posible, no deben hallarse domiciliados en el mismo.

Administracion contenciosa,

Examinadas las funciones de la administracion francesa, su organizacion y diferente obgeto, cuando es activa ó egercida por un funcionario único, y cuando es deliberante ó llama en su ayuda los consejos; como ella no

solo obra, si que en el egercicio de su accion puede entrar en competencia con los derechos particulares; hay en la misma una parte contenciosa, cuya organizacion pasamos á esponer.

Consejo de estado y consejos de prefectura.

El consejo de Estado es el tribunal supremo de administracion en Francia; él juzga en última instancia las cuestiones contencioso-administrativas, las reclamaciones contra las ordenanzas reales que han dado lugar á un litigio contencioso-administrativo, contra los actos de un prefecto atacados de incompetencia y exceso de poder, y contra otras varias decisiones de los mismos prefectos; y decide las competencias entre la autoridad judicial y administrativa.

Los consejos de prefectura deciden en primera instancia las materias contencioso-administrativas, que pueden versar sobre las dificultades, ó contestaciones en materia de fijacion y recobro de las contribuciones directas, con ocasion de los trabajos públicos, del dominio del Estado, su venta &c. sobre las cuestiones relativas á la administracion municipal, á los intereses de caminos, navegacion, y todas aquellas materias del resorte de la administracion, en que esta ofende y ataca los derechos particulares. Los consejos de prefectura egercen tambien en algunos casos funciones puramente consultivas. Los miembros del consejo de prefectura son tres, y de nombramiento real. Es necesario este número para tomar deliberacion, y se cuenta el prefecto en el mismo, cuando asiste á la sesion: en caso de discordia ó insuficiencia de número, los miembros restantes eligen por suplente á uno de los miembros del consejo general del departamento.

Procedimiento contencioso administrativo.

Para que haya lugar á un litigio administrativo, es necesario que la reclamacion se funde no en título de derecho común, sino del administrativo. No há lugar á

él en medidas de informacion, en las instrucciones, distribucion de gracias y favores, nombramiento y revocacion de agentes administrativos, reglamentos generales de orden público, ó de interes político exterior, ó interior, en los actos interlocutorios que nada prejuzgan y que dejan á salvo el derecho de reclamar, en las medidas locales y momentáneas de policia sin aplicacion á tercero, en los simples actos de gestion interior, en los de tutela administrativa y en aquellos en que el reclamante no tiene interes ni intervencion alguna. El procedimiento en el consejo de Estado es diverso, segun que se trata de dirimir competencias, ó de resolver las cuestiones administrativas. En el primer caso la instruccion es de informacion; en el segundo se introduce demanda firmada de abogado con exposicion de los hechos y partes, y de los documentos justificativos. No puede haber mas de dos escritos, y los términos son en general mas breves que en el procedimiento de los tribunales ordinarios. Sobre el procedimiento de los tribunales de prefectura hay pocas reglas escritas; y se siguen por analogia las establecidas en el consejo de Estado. La instruccion es contradictoria y por escrito; pero no se admite la firma de abogado.

Objeto del derecho administrativo.—Diferencias entre la autoridad judicial y administrativa,

Espuestas rápidamente la necesidad y funciones de la administracion, y considerada esta ya, en su cualidad de activa, de deliberante y de contenciosa, réstanos solo, para dar una idea exacta de esta ciencia y para el objeto que nos proponemos tratar, presentar el fin del derecho administrativo, y las diferencias entre la autoridad judicial y administrativa. De este modo se formará un juicio verdadero de lo que es la administracion y lo que es la legislacion, que son como di-

gimos al principio de este artículo los dos polos de la sociedad.

El objeto del derecho administrativo es marcar las relaciones de la administracion y de los administrados: las fuentes de este derecho son las disposiciones del derecho público, las leyes y reglamentos especiales. El derecho administrativo se separa del derecho comun y se egerce entre la sociedad y los particulares, mientras el segundo solo tiene lugar entre estos; el primero es mas bien dirigido por las nociones de equidad, que por las de rigurosa justicia; respeta las leyes y los derechos privados, y aun suspende ó limita sus propios actos, cuando los derechos le parecen inciertos. El derecho administrativo frances se funda en la legislacion de 1789, que determinó y circunscribió las atribuciones administrativas, en los reglamentos antiguos, que han sido espresamente conservados por las leyes y en los posteriores á 1789.

Las diferencias entre la autoridad administrativa y judicial son las siguientes. Esta aplica las leyes á casos siempre previstos; aquella está encargada por los reglamentos de estender sus mandatos ó prohibiciones á casos de detalles que las leyes no han querido ó podido preveer.—La autoridad judicial pronuncia entre personas ó cosas privadas; la administrativa decide sobre las cosas públicas, ó entre la causa pública y privada. La primera se funda en títulos, convenciones, testimonios auténticos, reglas escritas y absolutas, y pronuncia sobre derechos positivos; la segunda consulta la autoridad general, el interes de órden público, y se dirige por consideraciones de equidad ó de simple conveniencia. La primera quiere ser provocada ó escitada; la segunda obra espontáneamente.—La legislacion pronuncia sobre hechos preexistentes é individuales; la administracion prevee el porvenir, provee á el, y decide por reglamentos generales.—La autoridad judicial declara el derecho; la administrativa da muchas veces ori:

gen á él.—La primera castiga los delitos; la segunda previene los accidentes y el desórden, y repara los perjuicios.—La primera es una autoridad delegada; la segunda es una gerarquía de comisiones subordinadas entre sí.—La primera se confiere á jueces inamovibles; la segunda á agentes revocables.—La primera por último marcha rodeada de formas rigurosas, lentas y solemnes; y la accion de la segunda es de ordinario rápida, sencilla, y se modifica segun las circunstancias.

Las leyes francesas han prohibido á la autoridad judicial ejecutar actos administrativos, impedir el cumplimiento de los mismos, dar reglamentos de órden público, y citar ante sí, sin autorizacion preliminar del gobierno, á ningun agente administrativo por razon del ejercicio de sus funciones. A su vez la administracion no puede mezclarse en las atribuciones judiciales, establecer ninguna pena por sus reglamentos, imponer en las condenaciones administrativas ningun castigo corporal, ni hacer otras condenaciones de multas, reparacion ó destruccion, que las indicadas espresamente por las leyes.

Presentada esta idea general de la administracion francesa en la parte mas vasta é interesante que es la dependiente del ministerio del interior, daremos una noticia rápida de la Hacienda francesa, y del modo con que está organizada. Es indudablemente la Francia el pais mas adelantado en la administracion; y por ello en el atraso de España sobre esta materia, hemos creido conveniente dar á conocer la organizacion de aquella, á fin de que se popularicen tan importantes conocimientos, y esta marcha nos abra campo para tratar todas las cuestiones administrativas relativas á la Península que ocuparán un lugar preferente en nuestra revista. Los que llevados del deseo de conocer bien la administracion francesa, quieran adquirir una idea mas completa y exacta de la misma, pueden recurrir á las obras del derecho público y administrativo frances de Mr. Bouchen-Lesfer

á las Institutas del derecho administrativo frances del baron De Gerando y á los elementos del derecho público administrativo de Foucart, libros todos, especialmente los dos últimos, de notable mérito en la esposicion del sistema de administracion de la Francia.

Una parte importante de la administracion general es la que tiene por objeto el cuidado (gestion) de los intereses colectivos con mira al bienestar social. Los escritores franceses llaman á esta fortuna pública, ó sea esplicándonos en nuestro language, Hacienda Nacional. Ella se compone de los bienes muebles ó inmuebles propios del estado, y de las contribuciones ó impuestos de cualquier especie.

La gestion de los bienes nacionales (dominio del Estado) se halla confiada en Francia bajo la vigilancia de los Prefectos á la *administracion de dominio*, la cual está encargada ademas de todo lo relativo al timbre, registro y conservacion de hipotecas de los bienes de los particulares. Esta administracion se compone de un director para todo el reino, de otro por departamento, y de inspectores, verificadores, receptores y conservadores de hipoteca; y debe arrendar con publicidad los derechos incorporales como los de la pesca, esceptuadas las rentas de 20 fr. y mas, que son cobradas por los receptores. El Estado se halla sometido como los particulares á la jurisdiccion de los tribunales ordinarios. Los prefectos deben ser citados y oidos en las reclamaciones contra los bienes del Estado, y el Director de los mismos debe remitir una memoria documentada al prefecto, cuando cree necesario proponer alguna demanda en nombre de aquel. El Prefecto remite á las partes interesadas una copia de la memoria para que den su respuesta, y pasado el término de la misma, si cree justa la demanda, la entabla, y si injusta dirige el expediente al ministro de Hacienda, quien aprueba ó reprueba el parecer del Prefecto. Esta intervencion del Prefecto se entiende exclusivamente en los dominios del Estado; porque el tesoro

ro es representado en juicio por un agente especial, y las administraciones de contribuciones, registro y aduanas por sus directores.

Una parte considerable de los dominios del Estado la forman los Bosques, de cuya administracion daremos una idea general por la importancia de la materia. Los bosques se hallan divididos en dos clases; la de los que están sometidos á una direccion administrativa ó del Estado, y la de los que no lo están: pertenecen á la primera los bosques del dominio del Estado, los de la Corona, los poseidos á título de apanages y mayorazgos reversibles á la nacion, los de Comunes y de las secciones de los mismos, los de establecimientos públicos y aquellos en que el Estado, la Corona, los comunes y establecimientos públicos tienen derechos de propiedad indivisos con los de los particulares. La direccion (gestion) de esta parte importante del dominio público está confiada en Francia á una administracion, organizada por la ordenanza de 1º de agosto de 1827 y la de 5 de Enero de 1831. La administracion de bosques se halla á cargo de un director, asistida de tres subdirectores, que forman bajo su presidencia el consejo de administracion. La Francia está dividida en 32 distritos de bosques, administrados por Conservadores, Inspectores, Sub-inspectores, guardias generales y guardias de à pie y á caballo. Hay establecida una escuela especial destinada á formar agentes instruidos necesarios para la administracion de los mismos, Su *esplotacion* está arreglada por una ordenanza real para cada bosque, y no puede hacerse ninguna corta extraordinaria, sino en virtud de ordenanza especial inserta en el boletin de las leyes. Los tribunales ordinarios son jueces en Francia de todas las disputas sobre la validez de las adjudicaciones de bosques hechas por los Prefectos.

La hacienda pública se compone en Francia, como ya dijimos, de los bienes propios del estado y de las contribuciones. Por ello, habiendo tratado de

los primeros, pasaremos á hablar de las segundas.

Las contribuciones son en Francia, como en todos los países, directas, é indirectas. Las directas son cuatro: la territorial, la personal y móviliaria, la de puertas y ventanas, y la de patentes. Las operaciones relativas al cobro de estas contribuciones se hallan confiadas á una administracion dependiente del ministerio de Hacienda, al frente de la cual hay un director general. En cada departamento existe ademas una direccion compuesta de un director, un inspector y de cierto número de contralores segun la estension del departamento. Hay tambien un receptor, en cuya caja se depositan las cantidades recibidas por el receptor del distrito de los preceptores, ó cobradores locales. Tal y tan sencilla es la administracion y el personal de la hacienda en lo relativo á las contribuciones directas.

Para la imposicion local de la contribucion territorial sirve de base el catastro, el cual se forma con tres operaciones: levantamiento material de los planos, reconocimiento pericial, reparto individual. La primera está confiada á los geómetras de catastro: en cada departamento existe un geómetra superior nombrado por el prefecto, el cual con aprobacion de este elige sus colaboradores. Su primer deber es fijar los territorios: en caso de disputa sobre ello entre comunes de un mismo departamento, decide el prefecto; cuando son de diverso, el rey; y estos actos como emanados del poder administrativo no pueden ser atacados por la via contenciosa. Hecha la primera operacion de la fijacion del territorio, el consejo municipal aumentado con un número igual de mayores contribuyentes, nombra cinco personas entre los propietarios, con tal que dos de ellos no sean vecinos, las cuales acompañadas del inspector de contribuciones hacen la clasificacion de las tierras, determinando los grados de fertilidad del terreno y el valor del producto. Las clasificaciones no pueden pasar de cinco en las tierras y de diez en las casas. Hecha la clasificacion, el con-

sejo municipal determina por cifras la relacion que existe entre las primeras clases de las diversas especies de propiedad. El prefecto, previa relacion del director de contribuciones, aprueba ó modifica la tarifa de valuacion, y aprobada se remite al director, quien manda proceder á repartir las pequeñas partes que pertenecen á cada propietario en las clases establecidas. Esto se hace por los clasificadores asistidos del contralor de contribuciones directas. En fin: el reparto individual se hace por el director de las contribuciones directas, en virtud de los estados que tiene, comprensivos del nombre de los propietarios, de los números del plano, de los cantones, de la naturaleza de la propiedad, el contenido de cada particella, y la indicacion de la clase y renta de la misma. Formados estos estados, se pasa facilmente á la formacion de los de la matriz, ó padron de inscripciones, que contiene bajo el nombre de cada propietario, todas las fincas que posee con las indicaciones anteriores, y á la formacion del registro catastral, el cual contiene en la primera hoja el importe de la contribucion del comun, el de la renta que resulta del catastro y la proporcion en que cada propietario debe pagar. Las fojas siguientes tienen cuatro columnas: la primera está destinada á las notas marginales. La segunda al nombre, profesion, habitacion, renta y suma total, que debe pagar cada propietario; y la tercera presenta la renta resultante del catastro. Los estados de secciones, matriz de registro, y registros catastrales, son remitidos al prefecto, quien dentro de 16 dias aprueba ó reprueba en consejo de prefectura. Los que se creen perjudicados en la clasificacion, pueden reclamar durante dos meses contados desde la remision al comun de aquellos documentos, ante el esperto ó perito delegado al efecto. Las reclamaciones se presentan en papel simple, y se instruyen por el contralor de contribuciones, quien debe tomar el parecer de los propietarios clasificadores. Si estos se adhieren á la demanda, el contralor lo anuncia al reclamante, el cual

puede pedir un contra ó segundo reconocimiento. Este se verifica por dos peritos, nombrado el uno por el sub-prefecto y el otro por la parte en presencia de un agente de contribuciones directas. La demanda es juzgada por el consejo de prefectura, en virtud de relacion del director de contribuciones directas, no pudiendo reclamarse por la via contenciosa contra la valuacion de las diferentes clases de propiedad. Tal es el sistema de formacion de catastros en Francia, tan notable por su claridad y por la escrupulosidad y acierto, con que en él se procede, y tan digno de ser imitado por los demas paises; porque son, repetimos, las materias administrativas, aquellas en que no ceden los franceses la primacia á ninguna nacion.

Espuesto lo relativo á la contribucion territorial, pasaremos á dar una idea rápida de las demas contribuciones directas. Una de ellas es la personal: esta obliga á todo francés no reputado por indigente y es igual para todos los habitantes: se forma del valor medio de tres dias de trabajo. Este valor se arregla todos los años para cada comun por los consejos generales de departamento, á propuesta de los prefectos, y no puede bajar de 50 céntimos, ni subir de un franco y 50 céntimos. En el reparto del contingente á cada comun se halla confundido este impuesto con el moviliario; pero se separa, multiplicando el número de contribuyentes por el valor de tres dias de trabajo: lo que falta del producto de este para cubrir el total del contingente, debe llenarse con el impuesto moviliario, que se carga sobre el alquiler de las casas.

La contribucion de puertas y ventanas, la tercera de las directas, recae con ligeras excepciones, sobre las puertas y ventanas, que dan á las calles, salas y jardines de las casas y edificios; y la de patentes, que es la última, recae sobre los que ejercen comercio ó profesion. Los derechos de esta se dividen en fijo y proporcional: el primero esta arreglado por la tarifa y varia segun la pobla-

cion del comun, y la naturaleza de la profesion, y el segundo segun la renta, ó utilidades.

Con respecto al sistema de repartir las contribuciones, se quiso al principio hacer uso en Francia de las valuaciones catastrales; pero como los comunes estaban interesados en disminuir sus rentas, hubo precision de emplear peritos estraños, quienes para llenar su encargo, hicieron pesquisas, que suscitaron muchos descontentos y reclamaciones: se decidió por ello no aplicar el catastro sino al último grado del reparto, ó sea el de cada comun. Para los repartos de distritos y departamentos, no habiendo el tiempo permitido hacer un catastro general, y valuaciones reales, se procuró hacer desaparecer las desigualdades mas chocantes. La ley de 15 de mayo de 1818 prescribió un método de valuacion de las rentas imponibles, en el cual hizo entrar, pero solo como uno de los elementos, los resultados obtenidos por el catastro. El artículo 19 de la ley de 31 de julio de 1821 ordenó, que una comision especial formada en cada departamento, hiciese con arreglo á las mismas bases la valuacion de las rentas imponibles de los distritos y comunes, á fin de que su trabajo pudiese servir de guia á los consejos generales y á los de distrito, en la fijacion de sus contingentes. La votacion anual del presupuesto permite mejorar sucesivamente el reparto de la contribucion inmueble entre los departamentos. La ley de 21 de abril de 1832 dice, que se someterá á las camaras en la sesion de 1834, y despues de cinco en cinco años, un proyecto de reparto entre los contribuyentes, tanto de la contribucion personal y moviliaria, como de la de puertas y ventanas.

(Se continuará.)



CUESTION ALGODONERA.

Artículo 3.º

CONSIDERACIONES ECONOMICO-POLITICAS.

En los dos artículos (1) que hasta ahora hemos dedicado á examinar si es ó no conveniente admitir á comercio los géneros extranjeros de algodón, nos hemos limitado á esponer las razones económicas, que abonan su admision, y solo por incidencia se han aducido algunas consideraciones morales, que pudieran tambien hacerse valer por su importancia política.

Debe ser hoy, por lo mismo, nuestra tarea, insistir en esta última clase de razones, sin que por eso se olviden las económicas, que son las que principalmente deben tenerse presentes, para resolver el problema cuya solucion buscamos. ¿Con cuanta razon por ejemplo, no pudiéramos pedir, que no se obligue á los españoles á ruborizarse, al atravesar nuestras pobres provincias interiores, como la Mancha, viendo á muchos compatriotas nuestros en la mas completa, repugnante y desmoralizadora desnudez, á modo de salvajes? Dar valor á los productos de estas provincias, por medio de una esportacion facil, seria sin duda el remedio radical: pero es remoto; y mientras llega, ¿no debe procurarse, á los infelices la proporcion de poder vestirse por ocho ó diez rs. que serian suficientes para que una muchacha adulta cubriera sus carnes, y no se envileciese como ahora? Apartemos los ojos de este doloroso espectáculo.

Conceden algunos de los sostenedores del sistema prohibitivo, aquellos que no llevan su ceguedad hasta

(1) Véase el tomo 2.º de esta revista paginas 70 y 116.

desconocer los resultados de la experiencia, que se originan de él grandes males, cuales son: el contrabando, origen de desmoralización en la sociedad, y de desfallo en las rentas públicas, la carestía de los productos de la industria escesivamente protegida por la prohibición, y las represalias que no dejan de adoptar los pueblos, que producen los géneros prohibidos, cuyo resultado es privar de salida á algunos ramos de producción indígena, la que por lo mismo se dificulta, y á veces, hasta se ahoga. Pero todos estos males, acervos y que pesan sobre muchas clases, según ellos, son soportables y deben sufrirse resignadamente, porque son transitorios y camino seguro á una gran ventura. Si la prohibición proporciona grandes ganancias al productor protegido, permitiéndole alzar los precios, es al mismo tiempo, dicen, un estímulo, que llama los capitales, cuya concurrencia reduce los precios á su justo nivel, con lo que gana el consumidor, y la nación en general, por adquirir una nueva industria, un elemento más de producción. De modo que se pierde como dos, y se gana como cuatro.

Examinémos este raciocinio. ¿Es tan bueno en realidad como en apariencia? En manera alguna, como se prueba por los resultados. ¿Que ha sucedido en Inglaterra y en Francia, los dos pueblos industriados más restrictivos en su comercio con los demás? Que las industrias protegidas por derechos escesivos ó por prohibiciones, empezaron dando ganancias exorbitantes á los fabricantes; que la producción ha crecido sin cuidarse de si los géneros tendrían salida; que no se han aprovechado siempre los elementos de baratura; que los obreros se han amontonado en algunos grandes centros de fabricación, donde la vida es cara, é insoportable la reducción de los salarios; que sin embargo esta reducción ha llegado á ser indispensable, porque habiéndose empleado mal los capitales, su concurrencia ha reducido sus réditos á la más mínima expresión, y los fabricantes se han

visto obligados para no arruinarse á *esplotar y envilecer* al obrero. La razon es obvia. El salario no es al fin y al cabo, sino una *parte alicuota* en la produccion, y esta parte no puede sacarse sino despues de que se haya deducido el *rédito* del capitalista, primer motor de toda máquina, como que es quien recompensa el trabajo del que la hace funcionar. Y como la existencia regularizada de la gran fabricacion *mecánica*, depende por la exorbitancia de la produccion, de la estension del mercado en que esta encuentra salida; y como el mercado cada dia se estrecha, porque por las prohibiciones, las naciones se encastillan en sus fronteras y costas, llega un dia en que todos pierden, capitalistas y obreros. La nacion que ha andado mas en este camino, es la Inglaterra, y el resultado es, que en el dia, tiene mas de medio millon de obreros, sin trabajo seguro, que piden rabiosamente pan, y á los que tiene que encerrar en esas horribles casas de trabajo (*work-houses*), en que se degrada el hombre, pero á las que, asi como la Francia, tendremos que recurrir nosotros sino abandonamos nuestro desastroso sistema.

Y no se nos objete que nos contradecemos, habiendo sostenido que nuestra industria algodонера cuenta con tales elementos de produccion, que puede ya en el dia sostenerse con un derecho razonablemente protector, y que habiendo insistido principalmente para legitimar la admision de los géneros extranjeros en la consideracion de que no producimos los que necesitamos, esto probaria también que está lejano el dia, en que, como otros pueblos, experimentemos los tristes efectos de una plétora fábril.

Si hemos afirmado que contamos con elementos para producir buenos y baratos géneros de algodón, y si despues de valorar el recargo que sobre la fabricacion Inglesa tiene la nuestra en lo que le creemos cierto, hemos disentido de los que opinan que nunca podrá ser esta industria verdaderamente productiva entre nosotros, no es ciertamente porque ignoremos, que si mu-

ehos fabricantes obran siempre como hasta ahora, llegará un día en que se vean abrumados por géneros sin salida, sufriendo esas crisis que casi en determinados periodos, trastornan la fabricacion y el comercio de algunas naciones, que aventajan á las demas en industria. Por el contrario, si creemos ventajosa y hasta necesaria la admision á comercio de los generos de algodón, es por que deseamos que esta clase de industria salga del mal camino que sigue en nuestro país, desaprovechando los elementos de baratura, que podrian sostenerla en la lucha con la extranjera.

Ya hemos dicho que la prohibicion permite, con la exorbitante ganancia que proporciona á los capitales dedicados hasta ahora á esta especulacion, que se planteen fábricas de corta importancia, cuyos productos salen por lo mismo caros, y que esto sea en los puntos menos apropiado. Nadie ignora que la fabricacion de algodones se encierra casi en Barcelona, si se compara con la estension que tiene en otros pueblos. De esto se orijinan males gravísimos, cuyas consecuencias en el porvenir son incalculables.

En primer lugar, si fuera indiferente que Barcelona llegase casi á monopolizar la fabricacion, considerando este hecho economicamente, seria siempre una desgracia, por razones políticas. Si España ha de ser una monarquia compacta, es indispensable que no haya pueblo alguno en su territorio, que por su riqueza é importancia incomparables con las de los demas, pueda alguna vez dar apariencia de razon á pretensiones exajeradas. Hay en España demasiada poca cohesion entre sus provincias, y la revolucion que tanto ha innovado, ha desaprovechado la ocasion que se le presentaba, para fundirlas en una nacion compacta por la identidad de sus intereses morales y materiales. ¿Que ha de suceder en un país, que á mas de dialectos diferentes, tiene un sistema tributario diferente segun las provincias, y hasta una legislacion civil que tampoco es uniforme, ni aun en el punto tal vez mas importante, considerado politicamente, cual es el de las

sucesiones? Cuando disfrutemos de la inapreciable ventaja de que rijan en toda la monarquía unos mismos códigos, y se haga una división territorial que para nada tenga en cuenta los límites de las antiguas provincias, sino para borrarlos; cuando también carezcamos de capitánías generales que marquen el territorio de Aragón, Castillas, Cataluña, Galicia &c. habremos dado un gran paso para alcanzar la cohesión cuya falta se hace sentir en el día. Pero la medida saludablemente revolucionaria en el sentido que hablamos, será un sistema completo de navegación por ríos y canales que, facilitando, abaratando y acelerando las comunicaciones, fomenta y casi pudiéramos decir, crea nuestro comercio interior, poco menos que nulo en el día, y anuda indisolublemente los intereses, ahora encontrados, de las diferentes provincias, y por decirlo así, *achique* la extensión de nuestro territorio, facilitando á los españoles recorrerle de un extremo á otro. Entonces nos sucederá lo que á los Ingleses, que en cualquiera provincia en que nos encontremos, nos consideraremos como en nuestra propia casa; y esta influencia, fortalecida por la del sentimiento religioso y monárquico, tan poderosos entre nosotros, hará que formemos una nación fuerte, por la homogeneidad de sus intereses morales y materiales. Ahora bien: un sistema completo de navegación interior, es difícilísimo y tal vez imposible con un sistema de comercio exageradamente restrictivo. Con él, tendremos pueblos fabriles, sin comunicación con los demás de la monarquía, y situados á un extremo de ella como si produjesen para vender en el extranjero; cuales Berga Olot y Puigcerdá. Con él, se desaprovecharán las caídas de agua, cuyo uso tanto abarataría nuestra producción; con él, los valles de nuestros grandes ríos seguirán en su actual despoblación y nulidad; ni en sus desembocaduras habrá, como la naturaleza ha querido y en otras naciones se observa, grandes puertos de comercio, que solo pueden existir, cuando tienen á su espalda un centro de produc-

cion y consumo; con él en fin, no se podrá aplicar á nuestros rios, la magnífica espresion de Pascal, la de ser *unos caminos que andan*. ¿Quién ha de navegar por ellos cuando muchos á ningun punto importante conducirán?

Nuestras provincias interiores, tan pobres actualmente y que tanto derecho tienen á que se las atiendan, serán sacrificadas á las litorales, únicas en las que habrá fábricas, y las solas que hallaran salida á sus productos. ¿Y cuando la poblacion rebose en Barcelona, se derribaran sus murallas? ¿Y el capital invertido en ellas, y la defensa nacional á la que contribuyen? Y cuando la concurrencia entre los fabricantes y el contrabando extranjero que existirá siempre, los obligue á neutralizar las desventajas que esta ciudad ofrece para ser fabril, con la rebaja en los salarios hasta la suma indispensable para vivir, y cuando las crisis que sobrevendran, dejen sin trabajo á muchos de estos obreros, ¿piensa el gobierno que se podrá encerrarlos en casas de trabajo, como á los Ingleses, que se contentarán como los caballos, con comer avena y cebada, y que se les reducirá á que miren la carne y el vino como artículos de lujo, sin los que puede pasar un artesano?

A los que desconozcan que la amortizacion de los bienes del clero y de la nobleza, era un mal considerada económicamente, porque estas clases eran indolentes en la explotacion de sus posesiones; que no apremiaban á sus colonos, y estos por lo tanto no cultivaban como debian; que el pueblo español se ha acostumbrado así á no trabajar demasiado para ningun señor; que á esto se añada un sentimiento de orgullo y de independenciam, noble á la verdad y que puede ser origen de grandes cosas cuando es bien dirigido, pero que ha llegado á ser excesivo y cual en ningun otro pueblo se encuentra; al que desconozca todo esto, nada le decimos: la discusion seria inutil. Es un hecho evidente que el jornalero ó artesano español, nunca sufrirá lo que ha llegado á soportar el jornalero irlandés ó el artesano ingles. Primero

habria una revolucion social. Es pues doblemente urgente aprovechar cuantos elementos de baratura en la produccion nos ha concedido la naturaleza. Primero, porque nuestros obreros serán siempre mas exigentes; segundo, porque la esperiencia ha probado, que las naciones que mas seguras se creian con sus máquinas de vapor, van siendo escluidas ya de los mercados, por las que aprovechan el agua como motor, y abaratando las cosas indispensables al trabajador y no encerrándole esclusivamente en algunas ciudades populosas, tienen la ventaja de poder reducir los salarios sin oprimir escandalosamente al obrero, ni encender en su corazon una envidia y un odio rencorosos contra el capitalista. La Inglaterra y la Francia, encuentran en los mercados compitiendo con sus hierros, sus tejidos de lana, seda y algodón, los de Suiza, los de paises alemanes de la asociacion de aduanas, y los de la Belgica. De estos pueblos, el primero carece de aduanas; los productos manufacturados extranjeros entran libremente en su territorio, salvo algunos que pagan un ligero derecho para sostener la caja militar federal; y apesar de ello, los cantones de Zurich, Berna, Basilea y San Gal, producen telas de algodón y de seda, que compiten con las francesas. Y eso que la Suiza tiene la desventaja de recibir de segunda mano las primeras materias, y de comprar forzosamente su maquinaria á la Inglaterra, á la Bélgica ó á la Francia. Los segundos han establecido un sistema protector si, pero tan moderado, que cuando se compara su arancel con el francés, y se advierte lo bajo de los derechos que establece, sin que prohiba la entrada ni la salida de ninguna mercancia, y se sabe el desarrollo que ha tenido la produccion fabril, principalmente en la Sajonia y en las provincias Rinianas de Prusia, se justifica mas y mas la idea, de que el sistema escesivamente protector, no es definitivamente mas que un *seguro* que se concede á la pereza y á la ignorancia (1). El arancel bel-

ga es el mas moderado entre los de los pueblos fabriles de Europa; esto no obstante la Bélgica ha llegado á hacer tales progresos en la fabricacion, que el gran obstáculo que en el dia se presenta, no ya para una asociacion de aduanas franco-belga, sino para un tratado de comercio entre los dos paises, es la resistencia que oponen la mayor parte de los fabricantes franceses, que temen la concurrencia de los belgas, que han adelantado por el estímulo de su arancel moderado, mientras los franceses han andado mas indolentes, por la exajeracion de la proteccion que el suyo les aseguraba.

La misma Inglaterra, no bastándole ya haber reducido los salarios á un punto, que en vez de formar como hace pocos años la cuarta parte del precio del hilo de algodón, es ya solo de 17 p. S , esto es, sobre $\frac{3}{4}$ de su anterior importe, se prepara á abaratar lo indispensable al obrero para nivelar asi en algun modo el precio de sus salarios, con el que tienen en el Continente Europeo. Para cubrir el deficit en las rentas del estado, Sir Robert Peel, ha adoptado un sistema que es una transicion á las reformas mas radicales propuestas por Lord John Russel. No se han recargado los impuestos sobre los consumos, (aduanas y accisa) que forman las tres cuartas partes del total del presupuesto de ingresos: al contrario; á mas de un impuesto transitorio de 3 p. S sobre toda clase de renta de 15 mil rs. arriba, ha sostenido una rebaja en el arancel en favor de las transacciones mercantiles. Hasta ahora, por ejemplo, la carne estaba cara, por la prohibicion de introducir ganados; ya solo pagarán estos un derecho que si proceden de sus colonias será menor que el que exige nuestro arancel, á los importados en bandera nacional, y si del extranjero, menos de la mitad del que se paga en Francia. Igual rebaja ha habido en los principales artículos de consumo; todo con el fin de contrabalancear las ventajas que la

tante de mucho tiempo acá, y una prueba de la sabiduria con que el gobierno prusiano promueve los intereses del pais que dirige. Muy en breve espandremos las bases de dicha asociacion, y los resultados que ha dado.

Alemania y la Suiza llevan à la Inglaterra por su relativa abundancia de subsistencias.

¿Y hemos de marchar nosotros solos en sentido inverso de los demas pueblos? ¿No aconseja la prudencia que se dé à la industria una proteccion moderada, que no la exima de aprovechar los elementos de baratura que poseemos, obligandola à salir de un solo gran centro de produccion, estendiéndose à puntos mas favorables, vivificando las provincias interiores, y haciendo asi posible y hasta necesaria la navegacion de nuestros rios, tan util para fortalecer nuestra nacionalidad? Si con esta proteccion nuestra industria no pudiera vivir, (y no hay que olvidar que en el dia la sujeta à peores condiciones el contrabando), se habria entonces probado que era una industria improductiva, una carga para el estado, cual la del azucar de remolacha en Francia.

Hay ademas otra razon poderosísima. Desde la revolucion francesa los gobiernos de Europa han ganado extraordinariamente en ilustracion, lo que unido à otras muchas causas, para cuya enumeracion no es ocasion oportuna esta, ha originado que gane influencia en las creencias populares, la idea de que es útil centralizar la accion del poder. Es ya imposible el despotismo verdadero, aun en las monarquías absolutas; los gobiernos promueven con una admirable inteligencia los intereses de sus respectivos pueblos, y el deseo de gozar sosegadamente ha llegado à ser el mas general en Europa. Véanse por lo tanto hasta pueblos diferentes, que se unen en asociaciones comerciales, primer paso talvez para confundir, andando el tiempo, su nacionalidad; y aunque esto no se verifique tan pronto, es ya indudable que no está demasiado lejano el dia, en que el comercio europeo adquiriera un inmenso acrecentamiento à favor de las asociaciones de aduanas. La Inglaterra y la Alemania se opondran cuanto puedan à la franco-belga; pero cuando estas cuestiones llegan à ser públicamente controvertidas, la razon consigue al fin tener razon.

La naturaleza ha querido que España y Portugal fuesen únicamente partes de un todo. Los rios cuya navegacion interesa mas á España, desembocan en Portugal; y Oporto, Lisboa y Ayamonte, debieran ser nuestras principales aduanas. No desconocemos la importancia que dan los pueblos á sus preocupaciones y odios nacionales, á los recuerdos de su pasada grandeza, á la influencia que han tenido en los destinos del mundo, sobre todo, si como los españoles y portugueses, estan dotados de una imaginacion brillante. Hay que tener tambien en cuenta los intereses de Francia y de Inglaterra particularmente, y por consecuencia su oposicion á nuestra union. Creemos en fin, que la reunion de España y Portugal bajo un solo cetro, si bien de una ventaja incalculable para los dos paises, que tendrian entonces la mas admirable posicion mercantil del mundo, es una de esas grandes y benéficas revoluciones que solo produce el tiempo. No es obra esta de ninguna sociedad secreta, ni de ningun partido; ni se toma por asalto ó sorpresa un reino eual una plaza. *Festina lente*, debe ser el lema del gobierno español. El primer y mas importante paso se habrá dado en este camino, con solo que no se dé alguno que de él nos separe. Una asociacion de aduanas será el preludio de una asociacion política (1).

La España necesita tener una gran ciudad en el centro de su territorio, que lo sea de la produccion y del consumo, y regularice y fomente por consecuencia la de las provincias internas. La naturaleza y las leyes se han reunido para que Madrid tenga este gran destino.

(1) La union peninsular de aduanas, es tal vez la idea mas grandiosa entre las que deben ser objeto de las meditaciones de nuestros hombres de estado. Para hacer ver su importancia, hay que comparar atentamente los aranceles de los dos paises, sus rentas, los elementos con que cuentan para la produccion de la riqueza, los habitos y compromisos comerciales, resultado de tratados anteriores y existentes; en una palabra: sus intereses. Por hoy nos limitamos á apuntarla. Ya volveremos á tratar este punto, con la estension que requiere, y segun nos lo permitan nuestras fuerzas, y los datos que podamos reunir.

Su aduana no debe estar en Santander ni en Valencia, como se pretende, sino en Lisboa, ¿Que no serian estas dos ciudades, y hasta la península entera, cuando sus comunicaciones fuesen por agua y á razon de 5 1/2 leguas nuestras por hora, como es posible? La navegacion del Tajo, y su union con el Jucar, ó bien un camino de hierro á Valencia, haria una revolucion completa en nuestra produccion: seria lo mismo que dividir en dos trozos la península, y traer á su centro el mar, con todas sus ventajas que ahora solo se hacen sentir en nuestras provincias del litoral.

Pues todo esto es imposible con el sistema prohibitivo actual. ¿Como ha de renunciar Portugal al inmenso contrabando que nos introduce, mientras seamos tan ciegos que conservemos un desnivel tan extraordinario entre nuestro arancel y el suyo? Este año, los productos de las aduanas españolas, seran menores que los de las portuguesas. Esto es vergonzoso; pero es verdad. Si hasta ahora el contrabando ha sido inmenso aun sera mayor cuando se lleve á efecto el tratado de comercio entre Inglaterra y Portugal, porque se rebajan en este último reino, los derechos á los algodones Ingleses. De modo que se agravará este mal, y nos faltará la compensacion de la venta de nuestros frutos y vinos. Por todos lados nos amenazan peligros. Si las negociaciones entabladas entre Francia y Bélgica, tienen el resultado que se espera, si estos paises adoptan un mismo arancel para las procedencias extranjeras, y rebajan los derechos que ahora pagan mutuamente en la frontera que los divide, la salida de nuestros aceites será menor, porque la Francia venderá mejor los suyos y los que importa de Italia: tambien menguará la esportacion de nuestra lana, que á pesar de estar libre de derechos á su introduccion en Bélgica, solo se consume en este reino por valor de 863.000 francos, cuando la importada de Francia sube á 1.369.000, la de Inglaterra á 8.280.000 y la de Alemania 7.694.000 fr, segun los últimos docu-

mentos oficiales, publicados en Bélgica por el ministerio delo interior (1). Tambien consume la Francia lana Alemana, por un valor mas que duplo del que tiene la importada de España, á pesar de ser el mismo para todas las procedencias el derecho de 22 p S que satisface: júzguese ahora lo que perderán nuestra agricultura y ganaderia.

Sin duda que el gobierno español debe solicitar la rebaja de los derechos que pagan nuestros frutos; pero debe siempre tenerse presente que si nosotros no abrimos la puerta á las manufacturas estrangeras que necesitamos, el contrabando será, como ahora, escandaloso, y no esportaremos como debiéramos, porque en retorno de los géneros prohibidos, se lleva dinero y no frutos, como en el comercio legal.

A los que conviniendo con nuestras ideas, objeten que su realizacion es por ahora imposible, responderemos, que no por eso es menos necesario que el gobierno las adopte por base de su conducta y las arroje á la discusion. Con tantos sistemas de gobierno como desde 1808 se han establecido en España, con tantos partidos como han mandado sucesivamente, nuestras desgracias poco ó nada se han disminuido. De aqui ese indiferentísimo político, que tantos desastres ofrece para el porvenir á los hombres pensadores que calculan los inconvenientes de que un pueblo sea ateo en política, y oponga á todos los gobernantes una incontrastable fuerza de inercia. Estos pueblos necesitan que una grande idea los saque de su letargo, los apasione, y encariñándose con ella, tengan un objeto para su actividad. En España, esta idea debe ser un lato é inteligente desarrollo de los intereses generales, sobre las bases que hemos espuesto. Firme el gobierno con el asenso de los hombres sensatos, podrá desafiar con impasible entereza las amena-

(1) Tableau general du commerce de la Belgique avec les pays estrangeres pendant l'annee 1839.

zas del egoismo. Sin odio, con mesura, debe decir que una causa que se defiende con denuestos, con calumnias, prueba que está destituida de razon, que es una causa perdida. Convénzase de que Cataluña, (pero decimos mal Cataluña), Barcelona, solo amenaza porque no ve energía; désele á entender que nadie mas que ella puede perder en el desòrden: á las amenazas de constituirse independiente, pregunte solo, que á quien piensa vender entonces sus artefactos; separe su causa de la de las demas ciudades catalanas, que si son del interior miran con celo que se haya enriquecido por la guerra que á ellas las ha arruinado; y si de la costa, la consideran como el defensor del sistema prohibitivo, que cierra la salida á sus frutos, principalmente á sus vinos, cuya produccion es ya ruinososa por la alza de los jornales de los trabajadores que prefieren ser tejedores; hable en fin con la calma enérgica que dá la razon, y esos fantasmas que ahora tanto asustan, se desvanecerán.

Llegamos al término de nuestras reflexiones. Esta cuestion que debe ser esencialmente económica, está á punto de convertirse en política. Véase sino la conducta que observan los periódicos que representan las opiniones mas influyentes. Los que se llaman amigos de reformas radicales, son generalmente afectos á la admision á comercio de los tegidos de algodón estrangeros; los que blasonan de conservadores, callan hasta ahora, si bien dejando entreveer que no son muy partidarios de ella. Acùsanlos sus contrarios de que obran por espíritu de partido, á fin de presentar cómo vendidos á los intereses ingleses, á los hombres de la situacion actual. Parécenos que esta sospecha es injusta, y que puede explicarse la poca ilustracion que ha debido á la imprenta esta cuestion importante, con solo considerar que la política ha sido hasta ahora el casi esclusivo tema de los artículos de nuestros periódicos, y que los intereses materiales no han llamado la atencion ni estudiadose como conviene. Pero es imposible, atendida la ilustracion de

muchos de los adversarios políticos de los actuales gobernantes, que desconozcan que nuestros partidos se estan desorganizando, por multiplicadas causas, y que es probable se presenten de nuevo y obren de un modo distinto del hasta ahora seguido. Y si se atiende, á que despues de las provincias de Castilla, donde mas influencia alcanzan las ideas conservadoras, es en los puertos mercantiles, ¿no se convendrá en que es muy posible que algun hombre activo, é inteligente, trate de ser el eco de tantos intereses, poco influyentes en el dia por su timidez y aislamiento, y por no haber buscado, como sus adversarios, quien se constituya en su defensor? ¿Tan imposible es que haya quien pretenda seguir las huellas de Fonfrède, siendo enérgico y entendido sostenedor de ideas conservadoras en política, y reformistas en economía?

No nos toca dar lecciones á los partidos, ni lo pretendemos: ellos obrarán de su cuenta y riesgo, y al fin sufriran la pena de las torpezas que cometieren.

Reasumiremos en pocas palabras lo que hemos dicho sobre la cuestion algodонера.

Esta cuestion debe ser económica; no política.

Tenemos táles elementos para ser productores de géneros de algodón buenos y baratos, que nuestras fábricas pueden luchar con la concurrencia *legal* de las extranjeras.

El sistema prohibitivo ha sido, es, y sera ilusorio, y reduce nuestras aduanas á productos vergonzosamente mezquinos.

La admision á comercio de los géneros extranjeros de algodón, dejará en las arcas públicas un ingreso de 100 millones de reales.

Tambien exige esta medida la moral de nuestro pueblo, que cada dia se corrompe mas.

Nuestra produccion agrícola nos ahogará en breve, como á los pueblos manufactureros la fabril, si no se da salida á sus frutos; y esta es imposible con el sistema prohibitivo.

Pudieran ser un remedio á este mal y la base de nuestra futura grandeza , un sistema completo de navegacion interior , y una union aduanera con Portugal. Tambien lo imposibilita el sistema prohibitivo.

El camino que seguimos, es el que ha corrido la Inglaterra , y nos llevará como á ella á la perdicion, ó á la necesidad de esplotar al obrero. Pero los nuestros, no seran tan sufridos como los ingleses. Una revolucion será entonces nuestro porvenir.

La moral, la economia, la política, condenan pues reunidas , el sistema que prohíbe á comercio legal los gèneros extranjeros de algodón.

MANUEL GARCIA BARZANALLANA.



LITERATURA DRAMÁTICA CONTEMPORÁNEA.

JUICIO CRÍTICO DE LOS DRAMAS DE DON JUAN EUGENIO HARTZEMBUSCH.

Artículo 2.º

El acto segundo nos traslada á Teruel y á las costumbres de los cristianos. D. Pedro de Segura, padre de la dama, admite en su casa á D. Martin de Marsilla, padre del galán, y cree que vendrá á proponerle la realización de un duelo, que D. Pedro consideraba necesario mediante á haberle echado en rostro D. Martin, que por su codicia lloraba á un hijo perdido. Mas este, tan lejos de querer que tenga lugar el desafío, se echa á sus pies, y le ofrece rendir su espada y su vida. Le cuenta, que hallándose gravemente enfermo y sin esperanza de vida, un peregrino disfrazado su rostro le habia visitado varias veces, y con su ciencia, logrado curarlo; y habiendo sabido que este peregrino era su muger, su gratitud como noble le impedia sacar la espada contra el marido de su bienhechora. En esta escena tan bella, el poeta ha sabido hacer dos cosas; pintarnos las caballescias costumbres de aquellos tiempos, y dar un interés extraordinario á los personajes accesorios de su drama, y en especial á la muger de D. Pedro Segura, cuyo carácter es tan trájico, mediante á hallarse contrastadas habilmente su beneficencia y arrepentimiento con un desliz grave cometido en sus deberes de esposa.

Anúnciase en la quinta escena la llegada de D. Rodrigo de Azágra, á quien D. Pedro ofreció la mano de su hija Isabel, la prometida de Marsilla. Con este motivo

empéñase un diálogo del mas vivo interés entre Isabel y su madre, procurando esta disuadirla de su amor á Marsilla, obedecer la voluntad de su padre y casar con un caballero de tan ilustre alcurnia y de tantas riquezas como don Rodrigo de Azágra : mas todo es en vano: Isabel siente en su corazon un obstáculo inmenso, invencible para obedecer la voluntad de sus padres, y las palabras de su madre no hacen sino ulcerar su pecho. La vehemencia de su amorosa pasion la ha pintado con energia el poeta, cuando hace decir á su dama.

Hasta llegué á pretender
Olvidarle , imaginando,
Que infiel estaba gozando
Caricias de otra muger.
Hasta he juzgado posible
Estimar á su rival,
Ser á mi amor desleal
Y ser al suyo sensible.
Interesada la gloria
De Dios, que invoqué en mi ayuda
No tuve siquiera duda
De conseguir la victoria.
Pero cuando mas ufana
Estaba de mi firmeza,
Cansábase de grandeza
La debilidad humana,
Y ante el recuerdo sencillo
De una mirada , un halago,
Hundíase con estrago
De la virtud el castillo,
Y en sus ruinas vencedor
Con risa maligna y fiera
Tremolaba su bandera
A mis ojos el amor.

Tan elocuente y destrozador es el lenguaje de la

hija , que la madre se compadece de su infeliz estado, interésase por su suerte y se empeña en disuadir á su marido de llevar á efecto el enlace de Isabel con **D. Rodrigo**. En tal situacion se presenta este, y pregunta por Isabel. Quéjase á su madre del desden de la hija, de que haya despreciado sus cartas , y repartido á los pobres las joyas que le habia regalado. Con este motivo la madre de Isabel empeña el honor y la delicadeza de don Rodrigo , para que no insista sobre un enlace que tan funesto puede ser á la felicidad de los dos esposos. Pero todo es inútil: va en ello el orgullo del de Azágra , y el poeta ha sabido pintar con verdad esta pasion aristocrática.

Margarita.—¿ Y si Marsilla volviese aun, si antes de cumplirse el término, se presentára colmado de riquezas...?

D. Rodrigo.—¿ Pensais que eso me obligaria á ceder? Os engañais. Marsilla prometió desistir de su loca pretension , si en el término de seis años no se enriquecia, pero yo no he prometido desistir nunca. Los Azágras no saben ceder. Todo el poder de Aragon y Castilla juntos no pudo despojar á Don Pedro Ruiz del señorío de Albarracin. Si Marsilla volviera á competir conmigo , la espada decidiria la competencia.

Margarita viendo la obstinacion de **D. Rodrigo** , le amenaza , que si insiste, oirá de su hija al pie del altar un no que le afrente. Aqui el poeta ha presentado una escena fuertemente trágica , y que contribuye extraordinariamente al interés y profundidad del drama. Don Rodrigo le dice entonces con tono sarcástico y con aire de triunfo que se ha preparado en su favor unas cartas de recomendacion que no le dejarán desairado: le refiere que estando en Monzon, contrajo amistad con un caballero templario , que se habia entregado á la penitencia mas austera para espiar un crimen: que este despavorido, oprimido por el pesar , se levantaba muchas veces por

la noche de la cama, gemia, oraba, y se acusaba de adúltero; y que habiendo salido juntos á una expedicion militar, y muerto en la batalla, halló sobre su corazon al enterrarle unas cartas, que manifestaban que la adúltera era doña Margarita. La agitacion de esta es vehementemente al oír tal declaracion, y cuando concluyó D. Rodrigo su revelacion, esclama:

Mias son, yo soy, yo soy la complice. ¡oh! dádme-las, destruidlas, borradlas.

D. Rodrigo. Para vos las he conservado.

Yo os las entregaré en el momento, que me dé Isabel la mano.

Este incidente ha sido habilmente elegido por el poeta. Sorpréndese el espectador de un modo trájico, al saber que aquella tan virtuosa esposa, y tan benéfica muger, habia tenido un desliz de esta gravedad, y semejante suceso viene á complicar la situacion, y á realzar el mérito de Isabel. Mas como si para poner á prueba la fidelidad de su cariño, no bastase tener que conservar el honor de su querida madre, como si estas penas no fuesen ya bastantes para quebrantar su corazon, el poeta en el tercer acto ha vuelto á anudar la intriga del primero; y presenta disfrazada de caballero Aragonés en casa de Isabel á la vengativa Zulima, la Sultana de Valencia. Aquella le pregunta el punto de que viene, y contestándole que de la tierra santa, principia con estudio á darle noticias de Marsilla, y á satisfacer su inquieta curiosidad; le dice por último que este se habia prendado de una Reina Mora, que el rey habia descubierto la traicion, y que con arreglo á las leyes del pais ambos merecian la muerte, trayendo ella una joya de Marsilla que le entregó. Isabel se desmaya al oír tan fatal nueva, y cuando vuelve en sí, el poeta ha sabido pintar con vehemencia su estado desolador.

Isabel.—¡Ha muerto! Ya todo se acabó, ya no hay

esperanza; ya no tengo porque vivir. Si era preciso, ¿como al abandonarse á los brazos de una adúltera, no pensó que provocaba el enojo del cielo, que aun inocentes se ha ensañado contra nosotros? ¡Infeliz!

Margarita—El cielo, que os presenta este caliz de amargura, os dará tambien fuerzas para beberlo. Procurad sosegaros.

Isabel.—¡Sosegar! ¡Amad veinte años, amad toda la vida; vivid solo con la esperanza del logro de un amor legítimo: perded de un golpe todas las ilusiones de la vida y del alma: conoced que habeis amado á un traidor, un aleve, y sosegaos y tranquilizaos. Decid al mar, que se aplaque cuando sopla el viento mas embravecido. ¡Muerto por amores con una infiel! ¿Se ha ausentado ya ese fatal mensajero sin aguardar á esplicarme?... Yo quiero saber mil cosas; quiero que me satisfaga mil dudas. Llamadle: llámale Maria.

Hay en esta espresion una fuerza y verdad de sentimientos, dificil de ser imitada. La naturaleza corre aquí abandonada á su pasion. La exclamacion ¿como al entregarse en los brazos de una adúltera no pensó que provocaba el enojo del cielo?, es un rasgo admirable de ingenio. Cristiana Isabel, y amando con la delicadeza y ternura con que amaba, debia creer, que Dios habia castigado la traicion de su amante. Esto es saber pintar las pasiones, y pintarlas con el tinte y la verdad local. Mas no se ha contentado con ello el poeta. Despues de serenada un tanto, la intension de su amor le lleva á hacerse fatales ilusiones; le conduce á creer que su amante no le ha sido infiel. Estos son los delirios de las fuertes pasiones, y el señor Hartzembusch ha sorprendido los secretos de la naturaleza, cuando hace decir á Isabel en la escena quinta.

¡Que es D. Diego desleal!
No hay fe entonces en la tierra.

Madre, ¿lo creis?; yo no ,
No lo creo, ni creyera
A mis ojos si lo viesen.
Si no es posible que sea ;
Si á haberme sido traidor ,
Mi pecho lo presintiera ;
Y jamas ni un solo instante
Sospeché de su fineza.
Misterio hay aqui sin duda.
El me amaba. ¡ Que aprovecha !
Ya murió.

Las gradaciones de la pasion estan aqui hábilmente manejadas. Despues de alguna suspension, Isabel se decide á no casarse con Azágra y lo manifiesta asi á su madre. En esta situacion, el poeta presenta un diálogo, el mas fuerte y trágico de todo el drama, donde ha mostrado la profundidad de su númen, y elevado á su dama hasta el mas sublime heroismo. En este diálogo hay rasgos, que honrarian al autor de Julieta y Romeo, al primero de los dramáticos ingleses.

Isabel. Yo á D. Rodrigo hablaré:
Si; yo le diré resuelta:
« Si hallar la dicha pensais
Con hacerme esposa vuestra ,
Sabed que en mi pecho habitan
La amargura y la tristeza.
¿Conoceis en esta cara
Marchita y amarillenta ,
En estos ojos que cubre
De dolor oscura niebla ,
En este labio, en que siempre
Un ay lastimero suena ,
En esta efigie animada
Del pesar, veis la belleza,
Que llamasteis algun dia

En mil trovas lisonjeras
Perla del Guadalaviar,
De Terüel fúlgida estrella?
Mi sangre esta ya viciada;
Corre acibar en mis venas,
Va á contagiarnos mi mano,
Y en union tan mal dispuesta,
En vez de felicidad
Solo encontrareis vergüenza,
Remordimientos, hastio,
Desesperacion violenta,
Y con mi fin prematuro
Vuestra desgracia perpétua»
Y tendrás valor?

Marg.
Isabel.

¡ Valor !

Decidme si hay porque tema :
Decid, si dudais que arrojó
Un desesperado tenga.

Marg.
Isa.

Si os manda un padre...

Diré

Que no.

Marg.
Isa.

Si una madre os ruega....

No.

Marg.
Isa.

De rodillas.

Mil veces

No. Podran en hora buena
De los cabellos asida
Arrastrarme hasta la iglesia;
Podrán maltratar mi cuerpo,
Cubrirle de áspera jerga,
Emparedarme en un cláustro;
Donde lentamente muera:
Todo esto puede mi padre;
Pero arrancar á mi lengua
Un si perjuro, no.

Marg.

Tu

Has dictado mi sentencia;

Mi suerte me vaticinas.
No serás tu, quien se vea
De un monasterio en la cárcel
Sepultada con afrenta,
Destrozada, emparedada,
Seré yo, yo, que deshecha
En lágrimas, á tu padre
Pediré por gracia extrema,
Que el corazón me atraviese;
Y veré que me la niega,
Porque mas lento, mas crudo
Suplicio, es justo que sienta.
Vos, á quien mi padre adora!
Quizá hoy mismo me aborrezca,
Cnaudo le haga ver Azàgra
Con irrecusables pruebas,
Que en una consorte infiel
Su amor engañado emplea.
¡Gran Dios!

Isa.

Marg.

Isa.

Marg.

Si, casada y madre,
La seducción halagüeña
Del amante me rin dió,
Que fue mi afición primera.
Vino el arrepentimiento;
Volé al altar; penitencia
Cruel, que durar debia
Por diez años fueme impuesta;
Y la cumplí y la seguí
Mucho despues que cumpliera.
Si entrases en mi oratorio,
Donde nadie jamás entra,
Sino yo; si las paredes
Si aquel pavimento vieras,
Que cubre de sangre mia
Gruesa y horrida corteza....
Los cilicios.... ! oh quizá
De mi castigo sintieras

Mas piedad, que indignacion
De mi orgullo. Satisfecha
De la espiacion, creí
Ya merecer que secreta
La culpa hasta el dia último
Del universo yaciera.
Juzga tú de mi terror,
Cuando instando á que cediera
De su pretension á Azágra,
Las cartas ayer me muestra
Por mí á mi cómplice escritas,
Y me amenaza ponerlas
En las manos de tu padre,
Si tú la tuya le niegas.

Isa.

*¿Con que hay tambien infortunio
(Despues de un momento de pausa).*

Que á mi infortunio supera?

*¿Hay un ser, á quien salvar
Yo de su despecho pueda?*

Marg.

*¡Salvarme! No lo merezco.
¡Salvarme! ¿Quien te lo ruega?
Para hacer tal sacrificio,
¿Qué me debes tú? Dureza,
Rigores. Si soy tu madre,
Si te amé, ¿cuando halagüeña,
Cuando amorosa me viste?
Ayer.*

Isa.

*¡Oh Madre! ¿Pudierais
Dudar de lo que hacer debo,
De lo que haré? Si, que incierta
Yo tambien estoy ¿Mas cómo?
¿No soy hija? ¿No se encuentra
Mi madre en riesgo? ¿No puedo
Librarla? Mi vida es vuestra;
Tomadla: asi Dios, asi
Lo manda naturaleza.
¡Casarme con D. Rodrigo!*

- ¡Albricias, alma, no temas!
Marsilla es muerto.
- Marg.* (Aparte) ¡Oh rubor!
Isa. Y me ha ofendido. ¿No es cierto
Su traicion? Decidme, madre,
Que me ha olvidado en la ausencia,
Y que en una mora puso
El amor que me debiera.
¿No es cierto tambien, que Azágra
Una alma zelosa alverga
Iracunda, vengativa?
¿Qué mis ayes y querellas
Se le harán insoportables,
Y querrá que los contenga,
No podré, y se irritará,
Y me matará?
- Marg.* ¡Isabela!
- Isa.* ¡Qué horror!
Tengo yo tambien
Cartas amantes que lea.
Yo las tengo y algun dia
Las verá Azágra,
- Marg.* ¡Oh si fueran
Las mias tan inocentes!
- Isa.* ¡Inocentes! ¿Si: pureza
Respiran todas, pasion,
Que ni culpable, ni nueva
Parecerá á D. Rodrigo.
¿Veis esto madre? ¿Son esas
(mostrándole un retrato.)
Sus facciones? Pues sabed,
Que mi mano ruda, indiestra,
Ese bosquejo trazó,
Sin que dechado tuviera
Mas que la imágen, que fija
En mi pecho se conserva.
Permitídmelo besar

Por última vez.... por esta.
Tomad. Hecho el sacrificio
Está ya; y estoy serena
Tranquila.... como la tumba.
Imitad vos mi entereza,
Mi calma.... y no me digais
Ni una palabra siquiera.
Vuestra fama está en mi mano:
La conservareis ilesa.
Se casará vuestra hija;
No importa lo que le cuesta.

Este diálogo es destrozador por su efecto trágico. La sublimidad de Isabel, la violencia de sus sentimientos y el abandono de su pasión están pintados con mano maestra. El espectador dice aquí: no es posible ir más allá. Sin embargo es tan admirable la gradación de los efectos, que el drama, á medida que corre su acción, aumenta en interés, en pasión y en el tono trágico. Así el 4.º acto nos ofrece á Isabel ricamente vestida para disponerse á un enlace, pero enagenada, muerta, sin atender á la doncella que la viste, abandonada á una especie de delirio mortal. Alguna vez pronuncia el nombre de Marsilla. Al recordarle que va á ser casada, despierta de su letargo, para pronunciar que aquel será su último vestido, y preguntar con sobresalto:

—¿Qué hora es ya!

Maria.—No tardarán en tocar á vísperas, ahí al lado en San Pedro. Es la hora en que salió D. Diego de Tuel, y hasta que cumpla, no está libre mi señor.

Isabel.—Si, á esa hora, á esa hora misma, seis años hace, partió de su patria el infeliz Marsilla... para nunca volver. En este mismo aposento me hallaba yo; allí, delante de ese balcón estaba: mis ojos regaban copiosamente mi labor, como ahora mis galas nupciales. Con-

tinuamente se dirijian mis inquietas miradas á la calle por donde habia de pasar para verle..... como ahora que no le verán. Por alli vino, montado en el fogoso alazan, enseñado á pararse bajo mis rejas. Por alli vino vestida la cota, la lanza en la mano, al brazo la banda, último don de mi cariño. Alli se detuvo: desde alli me dirigió el á Dios postrero. Hasta la dicha, ó hasta la tumba, me dijo. Tuya, ó muerta, exclamé yo enagenada; tuya ó muerta fui á repetirle; y oprimido el corazon de la angustia, caí sin aliento en el balcon mismo, tendidas las manos hácia la mitad de mi alma, que se ausentaba. ¡Suya ó muerta! Y voy á dar la mano á don Rodrigo. ¡Bien cumplo mi palabra!

Estos recuerdos son altamente dramáticos y la fuerza y vivacidad de espresion tienen un tanto de analogia con algunas de las mas vigorosas y poéticas descripciones de Byron. El poeta ademá ha pintado el corazon de una mujer apasionada hasta el heroismo y lo sublime con una verdad que admira y conmueve. Isabel pues se arrepiente de la palabra dada á su buena madre, se siente sin fuerzas para el sacrificio, y se decide á desairar á don Rodrigo de Azágra. En tal situacion es sorprendida por esta, y el señor Hartzembusch ha acabado en la 3.º escena del 4.º acto el caracter de D. Rodrigo de Azágra, impelido á la carrera del mal por su invencible orgullo y su indómito é inflexible genio. Isabel, sin embargo, resiste á todas sus insinuaciones, hasta el punto que conmovido Azágra de su firmeza y afliccion se decide á suspender su enlace. Empero el poeta agotando todas las situaciones mas fuertes, ofrece una nueva prueba á la virtuosa y constante Isabel, á la cual le será imposible resistir. Su padre le dice, que don Rodrigo fue el que obtuvo la revocacion de la sentencia, que despojándole de todos sus bienes, le hubiera dejado sumido en la miseria; que él mismo fue quien le liberto de ser degollado, y el que salvó á ella misma su vida, estando gravemente enfer-

ma, haciendo venir de Jaen un médico árabe. Al llegar aquí el poeta ha tenido momentos felices.

Isabel.—¿Fue don Rodrigo?

D. Pedro.—A él entonces debiste la vida.

Isabel.—A él se la consagraré ahora. ¡Dios justo! A vos pongo por testigo de mi resistencia, y de los combates que he sufrido. Por todas partes han asaltado mi corazón. *Ya no puedo mas... Llamadle.*

D. Pedro.—Tu me haces feliz hija mia. (*vase*).

Isabel:—Estaba escrito en el cielo, que este hombre habia de ser mi esposo. Séalo. No seré ingrata con él, seré pérfida con mi infeliz Marsilla. ¡O Marsilla! Si tu vivieses... ¿Desde el empíreo donde me estas mirando, serás capaz de culparme? *Tu quiza me perdonarás..... Yo al tiempo, que cedo á la ley de la suerte, no puedo perdonarme á mi misma.*

La última espresion es admirable, En efecto Marsilla hubiera perdonado á Isabel en semejante situacion; pero Isabel no se hubiera perdonado a si misma. Esta es la verdad en dos corazones, que se aman con la pasion y sublimidad, que Isabel y Marsilla.

Todo se dispone para la ceremonia del enlace, pero el noble don Pedro Segura fiel á su palabra rehusa que este se celebra inmediatamente hasta que haya sonado el toque de vísperas, que debe indicar el cumplimiento del plazo fatal otorgado á Marsilla. Llega este por instantes, y los esposos y la comitiva pasan á la iglesia para realizar la boda. En este momento corre ecsalada la benèfica madre de Isabel. y anuncia á don Martin Marsilla, que su hijo vive, que vuelve rico, y que

debe llegar inmediatamente: le insta por lo mismo, para que marche á la iglesia y haga suspender la ceremonia. Pero óyese el toque fatal de vísperas, y cuando se ha oído el poeta nos presenta al desgraciado Marsilla, preso en un bosque inmediato á Teruel por varios ladrones. Estos le dejan, y la Sultana de Valencia especie de genio del mal que persigue á Marsilla, viene á anunciarle la fatal nueva de hallarse Azagra ya casado con su amante, que confirma despues su padre con lágrimas en los ojos. Tales momentos son desesperados para Marsilla. Maldice su estrella con fuertes palabras, y se dispone para la venganza, terminándose asi el acto 4.º

